

OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SOBRE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL *INFORME SOBRE EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS REALIZADAS EN LOS FOROS PARA LA DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL MONITOREO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDEN NOTICIAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024*

En la siguiente tabla se integran las observaciones al Informe que se presentó en la tercera sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión (Comité), así como la opinión de la Dirección Ejecutiva.

Observación	Remitente	Opinión de la Dirección Ejecutiva
<p>Reforzar los Lineamientos Generales en lo referente a las noticias falsas y la verificación de las noticias, incluyendo cómo reconocer la difusión del contenido falso y cómo clasificarlo.</p>	<p>Partido del Trabajo</p>	<p align="center">Procedente</p> <p>Aunque los Lineamientos Generales anteriores contemplan un apartado referente al tema de noticias falsas y su verificación, en el <i>Informe</i> (p.4) se propone la incorporación de mejores prácticas a partir de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Venecia y otros organismos especializados en el tema.</p>
<p>Contemplar, en los Lineamientos Generales, un apartado que promueva la equidad regional en las coberturas de los medios.</p>	<p>Partido del Trabajo</p>	<p align="center">Procedente</p> <p>Se considerará esta recomendación al momento de elaborar la propuesta de los Lineamientos Generales (p. 4 del <i>Informe</i>).</p>
<p>Guardar un registro de las denuncias que interponen las candidatas en los medios.</p>	<p>Partido del Trabajo</p>	<p align="center">Procedente</p> <p>Una de las nuevas variables propuestas en el <i>Informe</i> es “Actos de violencia política contra precandidatas o candidatas”, que contempla tomar registro cuando se mencione que la precandidata o candidata en cuestión sea quien denuncie ante los medios los actos de violencia política de los que pudo haber sido víctima (pp. 14 y 15 del <i>Informe</i>).</p>

Observación	Remitente	Opinión de la Dirección Ejecutiva
<p>Reforzar en los Lineamientos Generales lo relativo a la equidad en la cobertura, impulsando la igualdad de género, la no discriminación y el combate a la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>Promover que se impulse el voto de las mujeres en los programas que difunden noticias.</p> <p>Promover la equidad en entrevistas, notas informativas y coberturas a las campañas de las candidatas, y promover que se incorpore la perspectiva de género en los noticiarios nacionales y locales.</p>	<p>Partido del Trabajo</p>	<p style="text-align: center;">Procedente</p> <p>Los Lineamientos del PEF 2020-2021 contemplan el tema de la equidad y presencia en los programas, así como apartados sobre igualdad de género, no discriminación y violencia política contra las mujeres en razón de género (Apartados I, VII, VIII y IX). Estos temas se mantendrán en los Lineamientos Generales para el PEF 2023-2024.</p> <p>Adicionalmente, en el <i>Informe</i> (p. 4) se presentan posibles adiciones al texto de los Lineamientos Generales, incluyendo la promoción del voto de las mujeres en los programas que difunden noticias.</p>
<p>Aplicar la variable “Valoración de la información y opinión” a los programas de análisis, opinión, debate, revista y espectáculos, así como en los noticiarios incluidos en el catálogo.</p>	<p>Consejero Electoral Martín Faz</p> <p>Partido del Trabajo</p>	<p style="text-align: center;">Se planteará el dilema a las personas integrantes del Comité</p> <p>Se reconoce que varios ponentes en los foros llamaron a aplicar la variable “valoración de la información y opinión” no únicamente en programas de debate, opinión o análisis, sino en todos los programas del catálogo.</p> <p>En opinión de la Dirección Ejecutiva, esto podría desincentivar el debate y la expresión de la diversidad de opiniones. Adicionalmente, en 2014 y 2017,¹ la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó confirmar los acuerdos del Consejo General donde se estableció no recoger las valoraciones</p>

¹ SUP-RAP-167/2014, SUP-RAP-172/2014, SUP-RAP-192/2014, y SUP-RAP-197/2014 acumulados, y SUP-RAP-722/2017.

Observación	Remitente	Opinión de la Dirección Ejecutiva
		<p>emitidas en este tipo de programas. Lo anterior, con el argumento de promover que las opiniones de toda persona que use los medios de comunicación gocen de un contexto normativo e instrumental que potencie la libertad de expresión considerando que las actividades de los actores políticos en el proceso electoral deben ser objeto de análisis y opiniones que estén a disposición de la ciudadanía.</p> <p>No obstante lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva considera pertinente plantear dicha sugerencia como dilema a las personas integrantes del Comité.</p>
<p>Sustituir en el catálogo los programas de espectáculos o revista por espacios noticiosos de gran audiencia que quedan fuera del monitoreo. Esto, debido al bajo porcentaje de tiempo monitoreado de estos programas durante los últimos dos Procesos Electorales Federales.</p>	<p>Partido del Trabajo</p>	<p style="text-align: center;">No procedente</p> <p>El catálogo de noticiarios contempla los programas noticiosos de mayor audiencia, pues éste es uno de los criterios en la integración del catálogo. El artículo 299, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Elecciones indica que el “monitoreo y sus respectivos reportes, deberán incluir los programas de espectáculos o revista que difunden noticias”.</p> <p>Se sugiere conservar en el catálogo a los programas de espectáculos o revista precisamente porque, a pesar de implicar un bajo porcentaje del tiempo monitoreado total, analizar este tipo de transmisiones provee información valiosa sobre el tratamiento que se da a precampañas y campañas electorales en programas diversos a los noticiarios.</p>
<p>Contemplar dentro del catálogo el monitoreo a programas de carácter no noticioso ni de espectáculos, pero que difundan noticias y/o entrevistas a candidatos, aunque no entren en las categorías mencionadas.</p>	<p>morena</p>	<p style="text-align: center;">Procedente, en su caso</p> <p>Se considera que, si los programas propuestos para integrar el catálogo aportan información valiosa para el ejercicio del monitoreo y cumplen con los criterios de integración, su inclusión podría plantearse a las personas integrantes del Comité.</p>

Observación	Remitente	Opinión de la Dirección Ejecutiva
<p>Analizar la mayoría o la totalidad de los medios públicos e incrementar el monitoreo de concesiones sociales comunitarias.</p>	<p>Partido del Trabajo</p>	<p style="text-align: center;">Procedente, en su caso.</p> <p>La determinación sobre los programas a monitorear depende de los criterios para la conformación del catálogo. Éstos se encuentran definidos en artículo 300, numeral 2 del Reglamento de Elecciones y son: audiencia nacional, equidad territorial y relevancia política.</p> <p>En consecuencia, se podría incrementar la cantidad de programas de concesiones públicas o sociales comunitarias si éstos cumplen con los criterios antes mencionados.</p>
<p>Agregar la variable de “Violencia” a la metodología debido a que los medios han tratado el tema en procesos electorales pasados.</p>	<p>morena</p>	<p style="text-align: center;">Procedente</p> <p>En el <i>Informe</i> (pp. 14-15) se contempla agregar la variable “Actos de violencia política contra precandidatas o candidatas”.</p> <p>Es posible ampliar esta variable para que recoja actos de violencia cometidos contra cualquier persona precandidata o candidata, sin importar su sexo. Esto, manteniendo las características de la variable propuesta en el <i>Informe</i>, como el registro de la denuncia de la persona ante los medios y de la condena por parte de los medios a los actos de violencia referidos. Esto no implicaría dejar de medir los actos de violencia contra las mujeres, pues se podrían cruzar los datos recogidos por esta variable con el sexo del objeto de enunciación.</p>
<p>Difundir más los resultados del monitoreo, incluyendo una interpretación de los datos y debatir sus resultados durante las etapas de precampaña y campaña.</p>	<p>Partido del Trabajo</p>	<p style="text-align: center;">Procedente</p> <p>En el <i>Informe</i> (p. 9) se propone ampliar la difusión en redes sociales y medios tradicionales. También se contempla solicitar a la Institución de Educación Superior (IES) incluir en sus informes una interpretación cualitativa de los datos presentados, así como la organización de al menos tres foros, uno al finalizar la precampaña y dos al concluir la campaña.</p>

Observación	Remitente	Opinión de la Dirección Ejecutiva Procedente
Que la IES que participe en el monitoreo informe de asuntos de especial atención que deban ser tratados de inmediato.	Partido del Trabajo	Se solicitará que las IES que participen en la convocatoria presenten un plan de contingencia para garantizar la continuidad del proyecto. Dicho plan deberá contemplar dar aviso inmediato al INE sobre estas situaciones.